

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el oficio No. G-03-0859 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal en oralidad de Armenia con solicitud de embargo de remanentes. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 1 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

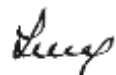
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2019-00113-00**

En atención al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. G-03-0859 procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA para el proceso ejecutivo radicado al 2018-00522 que allí tramita CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO RAMÍREZ en contra de AMERICAN BRANDS COL S.A.S. el despacho le indica que la medida **NO SURTE EFECTOS LEGALES** por cuanto tal sociedad no es demandada en éste asunto.

A su vez, el citado despacho anexa auto fechado el 12 de mayo de 2021 donde decreta el embargo de remanentes para el proceso ejecutivo radicado al 2018-00522 que allí se tramita en contra de LIZETH CAROLINA RIVERA CASTILLO C.C. 1 094.934.666 Y CARMEN ELISA ARANGO DE DAVILA, C.C. 24.476.357. Frente a ello éste estrado judicial le indica que la medida **SURTE EFECTOS LEGALES** por cuanto no existe otra de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia, elabórese y remítase el oficio respectivo con destino al Juzgado en mención anexando igualmente copia de éste auto.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
Uno (1) de Julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06edd1748d0dcef170489648867f66c1d096f774bf4f9bbc4fcf44d9b760a894

Documento generado en 01/07/2021 10:24:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>